

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO DE C.A.I.
FECHA: 6 FEB 2020



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 57 de las presentes actuaciones el Sr. PASCUAL DANIEL ALFREDO; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. PASCUAL DANIEL ALFREDO; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 74 N° 3606 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123346 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **01/02/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:258.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 06 FEB 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 37 de las presentes actuaciones la **Sra. MARI MARIELA ALEJANDRA;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. MARI MARIELA ALEJANDRA.**; titular del fondo de Comercio de rubro: **BAR - CAFE**; ubicado en Calle 55 n° 3089/99 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00017712 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.;** según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **01/02/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....**259**.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 16 FEB 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 45 de las presentes actuaciones la Sra. **BRECKLE ANA JAQUELINE;** Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **BRECKLE ANA JAQUELINE;** Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADITO – CARNICERIA – Y REVENTA DE PAN;** ubicado en Calle 544 N° 941 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - N° 00123349 Categoría: **B1;** horario de comercialización de **10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual,** por lo que la mismacaducara el día **01/02/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: 260.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 7 FEB 2020

Municipalidad de
NecocheaSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**Visto:**

Que a fs. 35 de las presentes actuaciones la Sr. **PEREZ MARCELO DANIEL**; solicita **LA MODIFICACION DE LOS RUBROS**, de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; y

Considerando:

Que por resolución 1984/19 se otorgo la Licencia Categoría C 2 N° C 00013260 , en el domicilio comercial de Avenida 2 y calle de las golondrinas de la Ciudad de Necochea;

Que esta Dirección realizo el trámite correspondiente de RECATEGORIZACION ante el REGISTRO PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en formulario n° 4444-873359, el cual se adjunta a fs.36;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese la Licencia Provincial para la Comercialización de bebidas alcohólicas al Sr. **PEREZ MARCELO DANIEL**, titular del fondo de Comercio de rubro **COMIDAS - RAPIDAS - ALQUILER DE QUINCHOS Y FOGONES CON ESPECTACULOS EN VIVO** ; ubicado en Avenida 2 y calle de las golondrinas de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n° : **C 00017715 - Categoría - C 2 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **14/12/2020**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° **261**


CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 7 FEB 2020 Corresponde a Expediente N° 646/2020.-



Municipalidad de
Necochea

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,

VISTO:

Lo informado por Dirección de Obras Sanitarias, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Subsecretaria de Servicios Públicos en conjunto con la Dirección de Servicios Públicos no ve inconveniente en que el Agente Antonio, Juan Pablo pase a desempeñar tareas en esa dependencia,

Que a fs. 4 la Dirección de Personal informa como reviste el Agente ANTONIO, Juan Pablo. -

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Trasládese a partir de su notificación a cumplir funciones en la -----
-----Dirección de Servicios Públicos, al agente ANTONIO, Juan Pablo D.N.
I N° 29.773.500, clase 1982, Personal Servicio Clase 6, Categoría 1 con 48 horas
semanales, interino, jurisdicción 1110119000 Secretaría de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos. -----

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese al agente ANTONIO, Juan Pablo. Tomen -----
-----conocimiento: Subsecretaria de Servicios Públicos, Dirección de
Servicios Públicos Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Personal. Cumplido
ARCHIVESE. -----

REGISTRADO BAJO N° 262


Arg. RICARDO ALBERTO CARRERA
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos



SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la Sra. MOSCARDI MARIANELA, solicita autorización para habilitar un local comercial bajo el rubro de: ELABORACION Y VENTA DE TARTAS Y EMPANADAS – REVENTA DE PANIFICADOS – CAFÉ AL PASO (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS); ubicado en calle 55 N° 2010 de la Ciudad de Necochea,

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento informa que los rubros solicitados son admitidos en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que Dirección de Higiene y Bromatología informa que la instalación reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación.-

Que Dirección de Control Urbano informa sobre los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial.

Que la actividad "venta de café al paso" debe realizarse bajo la siguiente modalidad: se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y la colocación de sillas y mesas dentro y fuera (vereda) del local.-

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de Resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MOSCARDI MARIANELA, D.N.I.:30.987.651, para que proceda a habilitar un negocio bajo el rubro comercial de: ELABORACION Y VENTA DE TARTAS Y EMPANADAS – REVENTA DE PANIFICADOS – CAFÉ AL PASO (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS); ubicado en calle 55 N° 2010 de la ciudad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero; se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78.- Condicionada a: Ordenanza N° 9642/18 (generadores de aceite vegetales deberán registrarse ante la Dirección de Gestiona Ambiental) de la cual se notifica al recurrente fs. 56.- Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Ordenanza 5933/06 (Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Ordenanza 6890/10 (Deberán contar con un menú impreso en sistema baile y en escritura macro tipo con letras de cuerpo 30 o mas para personas de baja visión. Ordenanza 2795/93 (interceptor de residuos grasos).-----1/



--2//

Ordenanza 5162/04 y Decreto 2563/04 (recupero de los aceites comestibles residuales, destinados a la generación de Bio-Diesel). Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Ordenanza 5804/06 y Decreto 2207/06 (ruidos molestos).- Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7° inc. D) se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la Declaración Jurada de fs.06 que posee ploteado.-----

ARTICULO 3°:- Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano y Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO N° 263

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 166/2020; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los a Construir propiedad de FERRIOL MAURICIO ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 78 m Parc. 12 presentados por el profesional Arq. Luzarreta Martinez Manuela con domicilio en calle 56 N° 2584 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 12 a 24 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA F**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.-**

REGISTRADO BAJO EL N°264.....

Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 660/2020; y

CONSIDERANDO:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: -. Registrar los planos Conforme a Obra Existente e Incorporación
- propiedad de EDVARSEN SERGIO JOSE LUIS
ubicado en la Circ. I Secc. E Manz. 101 b Parc. 5
presentados por el profesional Arq. Edvardsen Sergio
con domicilio en calle : 70 N° 3171 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos a registrar obrantes a fs 21 a 22
- - - - previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la
liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo,
- - - - -incorpórese a Rentas Municipales, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°265.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipio de
necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 07 FEB 2020

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 415/2020; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Construir propiedad de ROSSI CARLOS A .

ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 71 a Parc. 20 presentados por el profesional Ing. Rossi Carlos Alberto con domicilio en calle 87 N° 1145 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 13 a 15 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA R**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°266.....

Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 7 FEB 2020

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

La solicitud presentada por el **M.M.O. ORELLANA SERGIO ALBERTO**, Matr. N° T-39519 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, para ser inscripto en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

El informe favorable de la Dirección de Obras Privadas:

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
por delegación de funciones según Decreto N° 3222/19, dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO:- Concédase al **M.M.O ORELLANA SERGIO ALBERTO** Matr. N° T-39519 del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Profesionales de esta Municipalidad, como profesional de 2a. categoría pudiendo realizar los trabajos que sus incumbencias determinan.-

SEGUNDO:- El recurrente queda exento del gravamen en concepto de registro de firmas para profesionales de la Ingeniería que fija la Ordenanza Impositiva anual, de acuerdo a la Ordenanza General N° 109.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, por su intermedio comuníquese al interesado, cumplido, archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°267.....


Sr. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipio de
necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 7 FEB 2020

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 413/2020; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

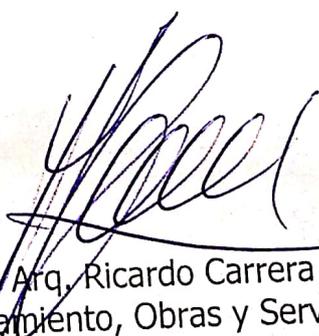
RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los a Construir propiedad de PICON CARLOS SAUL ubicado en la Circ. XIV Secc H Mna. 8 Parc. 7 presentados por el profesional Ing. Nill Carlos con domicilio en calle 70 N° 2254 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 21 a 22 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA P** hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE**.-

REGISTRADO BAJO EL N°268.....


Arg. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 164/2020; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los planos a Construir propiedad de ORTE JAVIER ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 78 L Parc. 14 presentados por el profesional M.M.O. Fink Walter con domicilio en calle 109 N° 1325 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 13 a 14 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capítulo segundo, reténgase en **LETRA O**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE.**-

REGISTRADO BAJO EL N°269.....


Ago. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA.

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 5-7 FEB 2020.

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 162 /2020

CONSIDERANDO

El informe expedido por la Dirección de Obras Privadas -

EL SRIO. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

por delegación de funciones según Decreto N° 457/16, dicta la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO:- A Aprobar los planos a Incorporar

--- propiedad de CRETTON JUAN DANIEL

Ubicado en la Circ. XIV Secc: C Mza: 239 Parc.: 10

Presentados por el profesional Arq. Facundo Denaro

con domicilio en calle 86 N° 2826 de Necochea

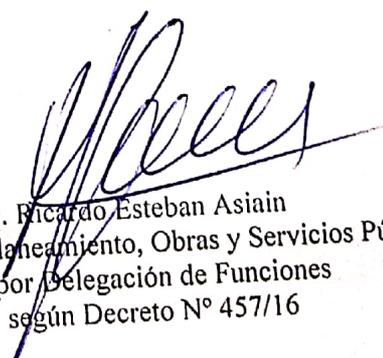
SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 12 a 14

----- previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el apartado segundo,

----- incorpórese a Rentas Municipales, cumplido archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N°270.....


Arq. Ricardo Esteban Asiain
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 457/16

SRIA. DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

El presente expediente N° 416/2020; y

CONSIDERANDO:

La documentación presentada en la Dirección de Obras Privadas,

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por delegación de funciones, Decreto N° 3222/19 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: - Aprobar los a Ampliar

propiedad de GARROBEREA RAUL HORACIO y GIAMBERARDINO GISELE ubicado en la Circ. XIII Secc B Mna. 70 g Parc. 22 presentados por el profesional Arq. Salomón Andrés Alejandro con domicilio en calle 93 N° 1715 de Necochea .-

SEGUNDO:- Entregar al recurrente los planos aprobados obrantes a fs. 8 a 11 previa constatación de haberse abonado las tasas municipales detalladas en la liquidación obrante en el reverso de la carátula del presente expediente.-

TERCERO:- Vuelva a la Dirección de Obras Privadas, cúmplase el Capitulo segundo, reténgase en **LETRA G**

hasta la **INSPECCION FINAL**, cumplido, **ARCHIVASE**.-

REGISTRADO BAJO EL N°271.....


Arq. Ricardo Carrera
Srio. de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos
por Delegación de Funciones
según Decreto N° 3222/19

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 10 FEB 2020

Municipalidad de
NecocheaSUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**Visto:**

Que mediante estas actuaciones la **Sra. LUNA LUCY ESTHER**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. LUNA LUCY ESTHER**. Titular del fondo de comercio de rubro **MINIMERCADO**; ubicado en Calle 713 entre 714 y 716 de la Localidad de Claraz; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00123342 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **25/01/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....272....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 11 0 FEB 2020



Municipalidad de

NecocheaSUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**Visto:**

Que mediante estas actuaciones el Sr. **GUFFANTI GUSTAVO ANTONIO**, solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **GUFFANTI GUSTAVO ANTONIO**, titular del fondo de Comercio de rubro **COMIDAS RAPIDAS - PASTAS**; ubicado en Avenida 2 y rivera del río Quequen local. 9 de la Ciudad De Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia n°: **C 00031107 - Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 ; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducará el día **03/02/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **273**.....



CARLOS JULIAN FUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 10 FEB 2020



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 14 de las presentes actuaciones la Sra. **STUTZ SANDRA ELIZABET**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **STUTZ SANDRA ELISABET**; Titular del fondo de Comercio de rubro **VENTA DE TARTAS – SANDWICHES - ENSALADAS**; ubicado en Calle 24 N° 3702 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00123343 Categoría: B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **03/02/2021**; debiendo solicitarse su renovación con una **anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-**

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°:234.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 11 0 FEB 2020



Municipalidad de

NecocheaSUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**Visto:**

Que mediante estas actuaciones la Sra. **LIBRANDI LAURA CECILIA**. En carácter de Titular de la **COOPERATIVA DE TRABAJO COLECTIVO CULTURAL LA CARPA LTDA** solicita inscripción temporaria durante el desarrollo de espectáculos y talleres culturales, a desarrollarse en calle 91 y 4 en el parque miguel Lillo de la Ciudad de Necochea el día 31 del mes de Enero del año 2020, en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que el Decreto 722/10, contempla, que la categoría "D" será aplicable a los eventos organizados por entidades que habitualmente no desarrollan las actividades descriptas en las categorías "A", "B" y "C", organizados con o sin fines de lucro, de carácter público o de acceso público y en los cuales se realice suministro, venta o expendio a cualquier título, depósito y/o exhibición de bebidas alcohólicas; que quedan comprendidas en esta categoría las fiestas regionales o zonales y que se otorgará una licencia temporaria o eventual para la fecha de la realización del evento o por el período que dure la fiesta regional;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la documentación exigible y se ha abonado el total del canon correspondiente;

Por ello:

El Director de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **COOPERATIVA DE TRABAJO COLECTIVO CULTURAL LA CARPA LTDA.**; responsable de la **CANTINA** durante el desarrollo de la **ESPECTACULOS Y TALLERES CULTURALES** ubicado en Calle 91 y calle 4 del Parque Miguel Lillo de Necochea, el día 31 del Mes de Enero del año 2020, en la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N° C 00015130; Categoría: D; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá validez hasta el día **31/01/2020**; fecha en la cual culmina los **ESPECTACULOS Y TALLERES CULTURALES.-**

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido **VUELVA.-**

Registrada Bajo N° **275**



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 11.0 FEB. 2021.



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 16 de las presentes actuaciones el Sr. **CASTILLO LEDESMA ELADIO**. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

.requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas el Sr. **CASTILLO LEDESMA ELADIO**.; titular del fondo de Comercio de rubro **VENTAS DE JUGOS – LICUADOS - HELADOS**; ubicado en Calle 85 n° 217 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - N° 00031110- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **04/02/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°.....**236**.....




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea